



DÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

Secretaria General de la Diputación de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, celebrada el día 27 de noviembre de 2023, el Consejo Rector adoptó el siguiente acuerdo por mayoría de los miembros asistentes: cinco votos a favor (**D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Dña. Mónica Castillo de la Rica, Dña. María Elena Duque Merino, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Antonio Díaz Sánchez**), ningún voto en contra y 3 abstenciones (**D. Eloy Vera Utrilla, Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez y de D. Gustavo de Castro Sierra**):

“El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, aparece nivelado en la cifra, igual en gastos e ingresos, de 1.183.000 euros y su desglose por capítulos, dentro de una única Área de Gasto: 326.11 Producción de Bienes Públicos de carácter preferente, Educación, Servicios Complementarios de Educación Continua y Especialización Profesional, Formación, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
Cap. I.- GASTOS DE PERSONAL	966.554,12
Cap. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	136.895,88
Cap. III.- GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.200,00
Cap. V.- FONDO CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	22.350,00
Cap. VI.- INVERSIONES REALES	28.000,00
Cap. VIII- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.183.000,00

ESTADO DE INGRESOS	
Cap. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	448.490,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	717.510,00
Cap. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2000,00
Cap. VIII-. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.183.000,00

El Presupuesto cuya cuantía es de 1.183.000 euros, ha aumentado globalmente en 2000€, es decir, en un 0,17%, motivado por la adaptación del presupuesto a la realidad del plan de actividades del ejercicio 2024, donde se ha hecho un gran esfuerzo por mejorar el plan de actividades para adaptarlo al máximo a las necesidades, en materia de formación, documentación, publicaciones e investigación en apoyo y fortalecimiento de las Entidades Locales, con especial referencia al ámbito

ANTONIO LLANAS BENAVIDES
Jefe de Servicio de Admón. y Personal

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
w1xIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Firmado	28/11/2023 08:56:06
Firmado Por	Firmado	28/11/2023 08:35:58
Mónica Castillo De La Rica	Firmado	27/11/2023 14:47:28
María Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA		
Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA		
Observaciones	Página	1/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	



de la Provincia de Granada, así como para mejorar la organización y el funcionamiento interno del Centro y sin perjuicio de las demás necesidades que surjan durante el año 2024.

Con el propósito de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios del CEMCI y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, este Centro aprobó, en 2022, un Plan de Ordenación de Recursos Humanos, como instrumento de mejora en la planificación de los recursos humanos, estructura y ordenación de la actividad profesional del CEMCI, que se continuara ejecutando sucesivamente. En el año 2024 incluye, entre otras, las siguientes medidas: el mantenimiento para su cobertura de la dotación económica para el puesto de Director, el mantenimiento de la dotación económica de dos nuevas plazas de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Medio de Gestión, que ya estaban creadas y consignadas presupuestariamente en los Presupuestos 2023, la cobertura en régimen funcional de las siguientes plazas, que se encuentran actualmente cubiertas en régimen laboral (promoción interna horizontal) y que son las siguientes: dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, dos plazas de Administrativos, seis plazas de Auxiliares Administrativos, una plaza de Técnico Medio Informático y una plaza de Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones, que ya tenían la consignación necesaria en el año 2023. Existe para ello una partida presupuestaria en el Capítulo I denominada: Fondos adicionales para medidas en Recursos Humanos, que está dotada mínimamente ya que el cambio de personal laboral fijo a funcionario, inicialmente no implicaría aumento de consignación de las plazas.

Tanto las aplicaciones de gastos como los conceptos de ingresos responden a la consolidación de las líneas de actuación que para el ejercicio 2024 se han establecido en materia de docencia, investigación, documentación, publicaciones y demás actividades a realizar de conformidad con el desarrollo del Plan General de Acción 2024, donde se establecen las acciones y prestación de servicios para dicho año.

Cabe destacar que se ha consignado en la partida 226.06 Gastos especiales de Reuniones, Conferencias y Jornadas, 15.000 €, para realizar actividades específicas del CEMCI para las Entidades Locales de la provincia de Granada.

En el Estado de Gastos, en el Capítulo I no se ha recogido la posible subida, al no estar en estos momentos aprobados los PP.GG.EE para el 2024 (recogiéndose la consignación de la mencionada posible subida (3%) en el fondo de contingencias del capítulo V), pero si se ha consignado la subida total para el año 2024.

Igualmente se ha incluido consignación suficiente para hacer frente al pago del plan de pensiones del personal del CEMCI, el seguro de vida para el personal, ayudas sociales, y demás aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en materia de personal para el año 2024.

En el año 2024 se mantiene la dotación económica para el puesto de director, que será desempeñado en funciones, según los Estatutos del CEMCI, por la Jefa de Servicio Docente, hasta su cobertura definitiva y a la que se le retribuirá por el desempeño de dicho puesto de Director/a con las retribuciones propias del puesto de Director/a de este Centro. Igualmente, también se mantiene la dotación económica de dos nuevas plazas de funcionarios de carrera en la categoría de Técnico Medio de Gestión, que está previsto que se cubran, una a lo largo del año 2024 y otra en el año 2026, de conformidad con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del CEMCI.

Al desconocerse con exactitud la fecha de cobertura de las plazas y puesto vacante, anteriormente citados, y partiendo de los resultados de ejercicios anteriores, solo se ha consignado el 83% de la dotación necesaria para el gasto de Seguridad Social, siendo este el motivo por el que

Código Seguro De Verificación	W1xIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica	Firmado	28/11/2023 08:56:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	28/11/2023 08:35:58
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		



el total del capítulo I del presupuesto del 2024 es un poco inferior que el del 2023, año en el que se consignó el 100% de la Seguridad Social.

También se va a realizar, en el año 2024 la cobertura en régimen funcional de las siguientes plazas, que se encuentran actualmente cubiertas en régimen laboral (promoción interna horizontal) y que son las siguientes: dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, dos plazas de Administrativos, seis plazas de Auxiliares Administrativos, una plaza de Técnico Medio Informático y una plaza de Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones, que ya tenían la consignación necesaria en el año 2023. Existe para ello una partida presupuestaria en el Capítulo I denominada: Fondos adicionales para medidas en Recursos Humanos, que está dotada mínimamente, para tener creada la partida, por si en algún momento fuera necesaria, pero que, en este proceso, inicialmente no se va a utilizar, ya que el cambio de personal laboral fijo a funcionario de carrera, no implicará aumento de consignación presupuestaria en las plazas de funcionarios.

En el capítulo II se han creado todas las partidas presupuestarias necesarias para la buena gestión de las actividades del CEMCI, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio se debiera realizar alguna modificación de crédito para cubrir necesidades sobrevenidas.

Asimismo, en el capítulo IV se ha consignado el importe necesario para el abono de los Premios CEMCI de la VI edición, habiéndose recogido en las Bases de Ejecución del CEMCI (BASE FINAL SEGUNDA 19ª) las "Bases reguladoras de los premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (PREMIOS CEMCI)" aplicables para el 2021 y siguientes convocatorias.

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar (entre otras vías) en el marco de las bases de ejecución del presupuesto.", las Bases de Ejecución del Presupuesto del CEMCI incluyen en su Base Final Segunda (19ª) las "Bases Reguladoras de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI)".

Al respecto, se introdujeron algunas modificaciones puntuales en las Bases Reguladoras de los Premios CEMCI con la finalidad de que, a partir del año 2021, queden regulados más adecuadamente algunos aspectos organizativos y de funcionamiento de estos premios. Esta modificación quedó aprobada con la aprobación definitiva del presupuesto 2021 del CEMCI del que las Bases de Ejecución forman parte inseparable y que será aplicable para el 2024.

También, en el capítulo VI, se mantiene el programa de compra de libros y revistas para la biblioteca, con el mismo rigor que en el año 2023 y demás consignaciones necesarias para el buen desarrollo del Centro.

Asimismo, se ha consignado el importe necesario para la compra de material necesario para mejorar la eficacia de las actividades académicas del Centro.

Además, se ha consignado la cuantía necesaria para el cambio de la mayoría de los ordenadores del personal de Centro que en gran parte llevan más de 10 años sin sustituirse.

En cuanto al Estado de Ingresos se han adaptado las consignaciones previsibles a la evolución de su recaudación en ejercicios anteriores y al Plan General de Acción del Centro para 2024.

También se ha actualizado la cuantía de las transferencias procedentes de otras Administraciones, sujetas a convenio de colaboración específico, consignando 100 € como dotación presupuestaria inicial en las que están a la espera de su concreción real para el año 2024 y de las aportaciones que efectivamente lleven consigo. No obstante, está prevista una subvención de la Diputación de Jaén, por importe de 25.000€.

Código Seguro De Verificación	WlxIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica	Firmado	28/11/2023 08:56:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	28/11/2023 08:35:58
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		



Durante el año 2024 se mantendrá la política de bonificaciones de los precios públicos, incluidas también las de los participantes de las Entidades Locales de la provincia de Granada y de la Diputación de Granada.

Por último, se ha fijado la aportación de la Corporación Provincial al presupuesto de este Centro para el ejercicio 2024, en la cifra de 691.910,00 euros, en la partida 400.00, importe inferior a la totalidad del Capítulo I del estado de gastos, cubriendo solamente el 71,58% del coste de personal del Centro. No cubriéndose con esta aportación ningún otro capítulo del estado de gastos del presupuesto del CEMCI.

BASES DE EJECUCION POR LAS QUE SE REGIRA EL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL (A.P.A.L. DE LA DIPUTACION DE GRANADA) PARA EL EJERCICIO 2024

1ª.- El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), como Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada, se regirá para el ejercicio 2024 por las presentes Bases de Ejecución, teniendo como supletorias para todo lo no dispuesto en las mismas las que regulen el Presupuesto General de dicha Corporación para el ejercicio económico.

2ª.- La estructura presupuestaria es la establecida por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, que la modifica siendo la codificación funcional, globalizadora de todo el estado de gastos, la siguiente:

Área de Gasto 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política de Gasto 32.- EDUCACION.

Grupo de Programas 326.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Programa 326.11.- FORMACION

GASTOS

3ª.- Los créditos de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gasto por cuantía superior. A tales efectos y para una mayor operatividad en su ejecución presupuestaria, no existiendo clasificación orgánica y agrupándose en un solo grupo la funcional, se establece como nivel de vinculación jurídica respecto a la clasificación económica el Capítulo.

4ª.-Se declaran expresa y taxativamente ampliables las siguientes aplicaciones de gastos en relación con los ingresos que particularmente se indican:

INGRESOS: 2.- 342.00 Derechos de inscripción y matrícula
GASTOS: 2.- 326.11 231.20 Gastos de loc. personal propio y colaborador 2.- 326.11 227.06 Estudios y trabajos técnicos
INGRESOS: 2.- 830.00 Reintegro de préstamos
GASTOS: 2.- 192.13611 83100 Préstamos a personal

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
w1xIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Firmado	28/11/2023 08:56:06
Firmado Por	Firmado	28/11/2023 08:35:58
Mónica Castillo De La Rica	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA		
Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA		
Observaciones	Página	4/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	



5ª.- Las subvenciones y aportaciones de entidades públicas y privadas no contempladas en el presente generarán el crédito correspondiente para las actividades que hayan de financiar, bien en aplicaciones presupuestarias nuevas, bien con el incremento de las existentes.

6ª.- En el caso de subvenciones en las que el concedente exija como justificación la facturación original, se aceptarán como justificantes para los Mandamientos de Pago de este Centro las fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por el secretario o persona en quien delegare a tales efectos.

7ª.- Para las modificaciones de crédito referidas a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del R.D. 500/1990 y demás legislación concordante, así como con lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada. La Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional será la facultada para iniciar dichos expedientes y elevar la oportuna propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

El resto de las modificaciones de crédito (ampliación, transferencias y generación de créditos) se tramitarán mediante expediente de la Dirección con Resolución final dictada por la Presidencia.

8ª.- Las autorizaciones, disposiciones y ordenaciones de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago serán competencia de la Presidencia y de la Dirección según lo establecido en los Estatutos del Centro y en la legislación aplicable recogida en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

9ª.- La Dirección tendrá la facultad de proponer los gastos necesarios para el desarrollo de los diversos programas de actuación y, en caso de ausencia o enfermedad de la Presidencia, la de autorización, disposición y ordenación de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago previstos en la anterior base 8ª, debiendo dar cuenta a la Presidencia del uso de esta facultad, salvo expresa delegación de la misma con carácter ordinario.

10ª.- Al personal del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

11ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal, cualquiera que sea su procedencia, se regirán por las disposiciones legales aplicables a la función pública local, por los Convenios y Acuerdos vigentes entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma, por los acuerdos del Consejo de Rector y por las Resoluciones de la Presidencia.

12ª.- Por Delegación expresa y ordinaria realizada con carácter general por la Presidencia, cuando quede vacante alguno de los puestos de trabajo del Centro, hasta tanto sean cubiertos de forma reglamentaria, la Dirección del Centro podrá proveer los mismos de forma provisional, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, mediante la designación de empleados públicos que previamente figuren en la plantilla del Centro y reúnan las condiciones de idoneidad y cualificación requeridas para las funciones de que se trate. Así mismo estará facultada para contratar por el procedimiento de provisión temporal oportuno y como máximo hasta su cobertura reglamentaria al personal necesario para la cobertura de las vacantes existentes en la plantilla. Igualmente, y de manera extraordinaria podrá suscribir, previa la existencia de crédito suficiente, contratos o nombramientos determinados con carácter temporal y de conformidad con la legalidad vigente. Finalmente podrá autorizar la realización y abono de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo establecida.

Código Seguro De Verificación	W1xIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica	Firmado	28/11/2023 08:56:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	28/11/2023 08:35:58
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



13ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal colaborador se fijarán para cada actividad desglosadas conceptualmente (horas lectivas, ponencias, trabajos de investigación, dirección, horas extraordinarias, etc.) por Resolución de la Presidencia, con las limitaciones reglamentaria y legalmente previstas para el caso de las indemnizaciones por razones del servicio.

La justificación de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento se hará acreditando la realización del servicio y consiguiente desplazamiento, mediante el visto bueno del superior jerárquico del perceptor o declaración responsable del mismo.

Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo Rector, los efectivamente asistentes a cada una de ellas y no pertenecientes ni a la Diputación de Granada ni al Centro tendrán derecho a percibir en cada caso la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día, sin perjuicio del abono de gastos de viaje en los casos que proceda. En el caso de que la Diputación Provincial procediera al cambio de la cantidad a percibir por la asistencia a las sesiones, el CEMCI se registrará por lo aprobado para la Diputación Provincial de Granada.

14ª.- Para el buen funcionamiento de las actividades del Centro la Presidencia podrá autorizar Anticipos de Caja Fija para el pago de los gastos que origine la celebración de las actividades, así como otros menores: atenciones sociales, mantenimiento, material de oficina, etc. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad o realización efectiva del gasto, para lo cual presentarán una cuenta justificada de los importes directos abonados: retribuciones, dietas, traslados, atenciones, etc. Asimismo, al final de cada ejercicio se presentará la rendición del estado del A.C.F, a fin de ejercicio, de acuerdo a lo que establecen las bases de ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

INGRESOS

15ª.- Para la percepción de derechos de inscripción en las actividades de formación y “consultas al CEMCI”, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y para la venta de publicaciones, fotocopias, y el pago a colaboradores se estará a lo acordado por el Consejo Rector. La entrada de fondos en la Caja del Centro por estos conceptos se realizará mediante el correspondiente documento de ingreso.

16ª.- Los restantes ingresos se formalizarán igualmente con el oportuno talón de cargo con la aplicación presupuestaria que proceda.

TESORERIA


17ª.- Todos los ingresos y pagos se efectuarán a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Centro en las entidades de crédito.

BASE FINAL PRIMERA

18ª. - Cuando se apliquen al desarrollo y ejecución de este Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el mismo año, se entenderán las referencias hechas al presidente de la Corporación y a los Diputados delegados de Área como referidas a la Presidencia y a la Dirección del Centro respectivamente.

BASE FINAL SEGUNDA

Código Seguro De Verificación	w1xIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica	Firmado	28/11/2023 08:56:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	28/11/2023 08:35:58
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



19ª.- “BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI)”

Las convocatorias de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI) se realizarán mediante Resolución del Sr. Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (que ejerce competencias delegadas del Sr. Presidente otorgadas mediante Resolución expresa), en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, debiéndose publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con las siguientes BASES REGULADORAS:

Primera. Regulación y objeto.

1. La convocatoria de los Premios CEMCI se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases reguladoras, que establecen un procedimiento con peculiaridades propias por su propia naturaleza, en aras de preservar el anonimato de los aspirantes a los Premios, y en lo no previsto en éstas, por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Capítulo III (artículos 37 al 44) de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.
2. Cada convocatoria incluirá un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:
 - A) Premio “Prácticas Municipales Exitosas”.
 - B) Premio “Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local”.
3. Los Trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales. No podrán haber recibido premio con anterioridad. Dichas condiciones habrán de concurrir durante la duración del procedimiento y hasta el momento de la publicación de su resolución.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 3.500 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.500 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.4.48.481.00 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.
2. Asimismo, tanto los Trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI, debiéndose adaptar el Trabajo premiado, en su caso, a las indicaciones o requisitos exigidos por este Centro para la publicación.
3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo:
 - a) A cada uno de los miembros del equipo de Trabajo según la proporción que éstos hubieran determinado en sus solicitudes. En el supuesto de que no hubieran determinado la proporción, se efectuará por partes iguales a cada uno de los miembros del equipo.
 - b) Opcionalmente, el importe del premio se podrá entregar a una sola persona física del equipo o a la entidad pública a la que pertenezca el equipo de trabajo, si en ambos supuestos así lo hubieran determinado cada uno de los miembros del equipo en sus solicitudes. Si este requisito no queda debidamente acreditado por todos los miembros del equipo, el importe se distribuirá según lo establecido en la letra a).

Código Seguro De Verificación	W1xIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica	Firmado	28/11/2023 08:56:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	28/11/2023 08:35:58
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		



4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea, así como países iberoamericanos, formados al efecto.
2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria y finalizará en la fecha especificada en cada convocatoria.
2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse, cumpliendo la forma prevista en la base reguladora quinta, de forma presencial en el Registro del CEMCI, en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, que expedirá el oportuno justificante de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada y su modalidad. Igualmente podrán presentarse por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe “Premios CEMCI, número de edición de los Premios, título del Trabajo y modalidad a la que opta”, sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

“Para presentar la documentación se precisan tres sobres que no podrán contener sellos, membretes ni ningún otro distintivo”.

Toda la documentación deberá incluirse en un sobre, de la siguiente manera:

- Exterior del sobre: sólo se indicará “Premios CEMCI, número de edición de los Premios, título del Trabajo y modalidad a la que opta”. No podrá aparecer en este sobre ningún dato personal identificativo.
- Contenido del sobre: Incluirá otros dos sobres debidamente cerrados (sobre A y sobre B):

Sobre A:

Exterior del sobre A: se indicará solamente:

- “Sobre A”.
- “Premios CEMCI” y número de edición de los premios.
- “Modalidad A” o, en su caso, “Modalidad B”.
- “Título del Trabajo” (no deben aparecer datos personales de su autoría).

Contenido del sobre A:

- El Trabajo o investigación, en el que tampoco ha de figurar ningún dato personal de su autoría. Este Trabajo o investigación deberá presentarse en castellano con una copia impresa en papel y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios y la máxima de 200 folios tipo A4,

Código Seguro De Verificación	W1xIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica	Firmado	28/11/2023 08:56:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	28/11/2023 08:35:58
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



escritos a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.

- Un resumen del Trabajo o investigación, igualmente redactado en castellano con una copia impresa en papel y otra en formato digital, en el que tampoco figurará ningún dato personal de su autoría, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

Sobre B:

Exterior del sobre B: se indicará solamente:

- "Sobre B".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Modalidad A" o, en su caso, "Modalidad B"
- "Título del Trabajo" (no deben aparecer datos personales de su autoría)
- "Anexos"

Contenido del sobre B:

- Anexo I "Solicitud". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá incluirse debidamente cumplimentada una solicitud por cada uno de los componentes del equipo firmada de forma electrónica o manuscrita.

- Anexo II "Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá incluirse debidamente cumplimentada una declaración responsable por cada uno de los componentes del equipo.

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado por el Vicepresidente del CEMCI de entre el personal al servicio de este Centro.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los Trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado será nombrado por el Vicepresidente del CEMCI a propuesta de la Dirección del Centro. Estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente del CEMCI y tendrá otros cuatro vocales, como máximo, de entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos Premios, desempeñando la secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.
2. El Jurado, una vez valorados los Trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.
3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en la Sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Las incidencias que se presenten con relación a la interpretación y aplicación de las Bases serán resueltas por acuerdo del Jurado.

Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

- a) Relevancia, carácter innovador del Trabajo, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Aplicabilidad de los resultados del Trabajo en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.

Código Seguro De Verificación	W1xIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica	Firmado	28/11/2023 08:56:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	28/11/2023 08:35:58
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- c) *Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales bibliográficas, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.*
- d) *Corrección y claridad de la redacción y presentación del Trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.*

Novena. Resolución, notificación y entrega de premios.

1. *El órgano competente para resolver en cada convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.*
2. *La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Dicha Resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes de la convocatoria de que se trate.*
3. *La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.*

Décima. Derechos de edición.

1. *Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta exclusiva, en cualquier soporte, durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de dicha publicación, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.*
2. *Los Trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.*

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución de convocatoria de los premios y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante el Sr. Vicepresidente del CEMCI (que ejerce competencias delegadas del Sr. Presidente otorgadas mediante Resolución expresa) en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en las convocatorias de los Premios CEMCI supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, a estas bases reguladoras y al resto de normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	W1xIAMsd8JLNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica	Firmado	28/11/2023 08:56:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	28/11/2023 08:35:58
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PLANTILLA DE PERSONAL 2024					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	Vacante
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total, Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI Libre designación (LD)
Total, Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico de –Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Titulado Medio (Biblioteconomía- Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
4	Auxiliar de Oficina	Auxiliar de Oficina	5	0	Cubierta por laboral fijo
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laboral fijo
5	Operario de Servicios Múltiples	Operario de Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laboral fijo
TOTAL, PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			18		

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido el presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Granada a la fecha de su firma digital.

LA SECRETARIA.Fdo.: Dña. María Teresa Martín Bautista

Vº Bº. LA VICEPRESIDENTA: Fdo.: Dña Mónica Castillo de la Rica

Código Seguro De Verificación	W1xIAMSd8JLNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica	Firmado	28/11/2023 08:56:06
	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	28/11/2023 08:35:58
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	27/11/2023 14:47:28
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

